

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 42

*Referencia:*

*Año:* 1924

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 29-11-1924

*Título:* POR LA CUAL SE ORDENA LA REPARACION DE UNA CARRETERA EN VERAGUAS Y LA CONSTRUCCION DE UN PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO SAN PABLO, EN EL DISTRITO DE SONA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 04554

*Publicada el:* 13-01-1925

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Obras públicas, Carreteras y autopistas

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.505

*Rollo:* 97

*Posición:* 504

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 43

*Referencia:*

*Año:* 1924

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 29-11-1924

*Título:* POR LA CUAL SE CONCEDE UN AUXILIO PARA EL MUNICIPIO DE TABOGA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 04554

*Publicada el:* 13-01-1925

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Asistencia económica, Municipios

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.505

*Rollo:* 97

*Posición:* 504

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 44

*Referencia:*

*Año:* 1924

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 01-12-1924

*Título:* POR LA CUAL SE ABRE UN CREDITO ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA ECONOMICA. (FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS).

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 04554

*Publicada el:* 13-01-1925

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Presupuesto, Obras públicas

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.505

*Rollo:* 97

*Posición:* 504

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 45

*Referencia:*

*Año:* 1924

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 01-12-1924

*Título:* POR LA CUAL SE CONCEDE UN AUXILIO AL DISTRITO DE CHORRERA.

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 04554

*Publicada el:* 13-01-1925

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Asistencia económica, Distritos capitales

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.505

*Rollo:* 97

*Posición:* 504

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* LEY

*Número:* 46

*Referencia:*

*Año:* 1924

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 02-12-1924

*Título:* POR LA CUAL SE DISPONE LA REFACCION DE UN MONUMENTO HISTORICO. (BASILICA DE NATA)

*Dictada por:* ASAMBLEA NACIONAL

*Gaceta Oficial:* 04554

*Publicada el:* 13-01-1925

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Monumentos, Iglesia y Estado

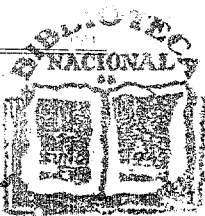
*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.505

*Rollo:* 97

*Posición:* 504

# GACETA OFICIAL



AÑO XXII

PANAMÁ, 13 DE ENERO DE 1925

NÚMERO 4554

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,  
**RODOLFO CHIARI**  
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,  
**CARLOS L. LOPEZ**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39—Casa particular: Calle 59, N° 45.

Secretario de Relaciones Exteriores,  
**HORACIO F. ALFARO**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N° 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,  
**EUSEBIO A. MORALES**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N° 21.

Secretario de Instrucción Pública,  
**OCTAVIO MENDEZ PEREIRA**  
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 28, N° 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,  
**TOMAS GABRIEL DUQUE**  
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N° 5.

## CONTENIDO

### PODER LEGISLATIVO

	Páginas
Ley 42 de 1924, de 29 de Noviembre, por la cual se ordena la reparación de una carretera en Veraguas y la construcción de un puente colgante sobre el Río San Pablo en el Distrito de Soná.....	15019
Ley 43 de 1924, de 29 de Noviembre, por la cual se concede un auxilio para el Municipio de Taboga.....	15015
Ley 44 de 1924, de 19 de Diciembre, por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.....	15019
Ley 45 de 1924, de 19 de Diciembre, por la cual se concede un auxilio al Distrito de La Chorrera.....	15017
Ley 46 de 1924, de 2 de Diciembre, por la cual se dispone la refacción de un monumento histórico.....	15019
Ley 47 de 1924, de 2 de Diciembre, sobre empleados públicos remunerados.....	15020

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 242, de 29 de Diciembre de 1924.....	15020
Resolución número 242 bis, de 30 de Diciembre de 1924.....	15020
Resolución número 1316, de 4 de Enero de 1925.....	15020

#### SECRETARIA DE FOMENTO

##### RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1115, de 26 de Noviembre de 1924.....	15020
Resolución número 1316, de 4 de Diciembre de 1924.....	15020
Resolución número 57.....	15020

#### OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Resolución de los documentos presentados al Oficio de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 12 de Noviembre de 1924.....	15021
---	-------

### IMPRESA NACIONAL

Monto del valor de los trabajos ejecutados en el mes de Diciembre de 1924 en la Imprenta Nacional..... 15021

### PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITO DE REMEDIOS  
 Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí al Juzgado Municipal del distrito de Remedios..... 15021

Avisos Oficiales..... 15021

Edictos..... 15022

## PODER LEGISLATIVO

### LEY 42 DE 1924

(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por la cual se ordena la reparación de una carretera en Veraguas y la construcción de un puente colgante sobre el Río San Pablo en el Distrito de Soná.

#### La Asamblea Nacional de Panamá,

##### CONSIDERANDO:

1º—Que la carretera que conduce de Santiago a Puerto Mutis, en la Provincia de Veraguas, está deteriorándose visiblemente con perjuicio de los intereses de la comunidad y de las ingentes sumas que la Nación ha invertido en dicha obra; y

2º—Que es de imprescindible necesidad atender a su pronta reparación, así como también la construcción de un puente colgante sobre el Río San Pablo, en el paso real del Distrito de Soná,

##### DECRETA:

Artículo 1º—Ordénase la reparación de la carretera que conduce del Distrito de Santiago a Puerto Mutis, hasta dejarla en completo estado de servicio.

Artículo 2º—Ordénase, igualmente la construcción de un puente colgante sobre el Río San Pablo, en el Distrito de Soná.

Artículo 3º—Las sumas que sean necesarias para atender a los gastos que estas obras demanden, serán incluidas en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la próxima vigencia.

Artículo 4º—El Poder Ejecutivo tomará las medidas que fueren necesarias para que a esta ley se le dé estricto cumplimiento.

Dada en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,  
**ROSENDO JURADO V.**  
 El Secretario,  
**Arcadio Aguilera O.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Noviembre de 1924.

Publíquese y ejecútese.  
**R. CHIARI.**  
 El Secretario de Fomento y Obras Públicas,  
**T. GABRIEL DUQUE.**

### LEY 43 DE 1924

(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por la cual se concede un auxilio para el Municipio de Taboga.

#### La Asamblea Nacional de Panamá,

##### DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase al Poder Ejecutivo para que con fondos nacionales

construya un camino apropiado para la fácil comunicación entre los pueblos de Oriente y Occidente, en Otoque, Distrito de Taboga.

Artículo 2º—El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente ley será imputado al artículo 511, Capítulo XI de Mejoras Materiales del Departamento de Fomento y Obras Públicas.

Artículo 3º—El cumplimiento de esta ley se hará efectivo dentro del actual o del próximo bienio económico.

Dada en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,  
**ROSENDO JURADO V.**  
 El Secretario,  
**Arcadio Aguilera O.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 29 de Noviembre de 1924.

Publíquese y ejecútese.  
**R. CHIARI.**  
 El Secretario de Fomento y Obras Públicas,  
**T. GABRIEL DUQUE.**

### LEY 44 DE 1924

(DE 1º DE DICIEMBRE)

por la cual se abre un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica.

La Asamblea Nacional de Panamá,

##### DECRETA:

Artículo 1º—Ábrase un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia económica por la suma de tres mil balboas (B. 3.000.00) para pagar el servicio de dos ingenieros y un contable que servirán de asesores a la Junta Investigadora nombrada por el Poder Ejecutivo, para investigar los trabajos efectuados por la Junta Central de Caminos y demás contratistas de caminos.

Artículo 2º—El Poder Ejecutivo queda autorizado para contratar los servicios de los asesores mencionados en el artículo anterior, los cuales deberán ser panameños.

Artículo 3º—La suma de que trata la presente ley será imputada al Presupuesto de Rentas y Gastos, Departamento de Fomento y Obras Públicas, Capítulo, Artículo.

Artículo 4º—Esta ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Panamá, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,  
**ROSENDO JURADO V.**  
 El Secretario,  
**Arcadio Aguilera O.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Panamá, 1º de Diciembre de 1924.

Publíquese y ejecútese.  
**R. CHIARI.**  
 El Secretario de Fomento y Obras Públicas,  
**T. GABRIEL DUQUE.**

### LEY 45 DE 1924

(DE 1º DE DICIEMBRE)

por la cual se concede un auxilio al Distrito de La Chorrera.

#### La Asamblea Nacional de Panamá,

##### DECRETA:

Artículo 1º En cumplimiento de la Ley 46 de 1916, concédase un auxilio al Municipio de La Chorrera, Provincia de Panamá, hasta por la suma de quince mil balboas (B. 15.000.00) para atender exclusivamente a la construcción de una planta eléctrica para el servicio de alumbrado.

Artículo 2º Los trabajos de que trata la presente Ley se ejecutarán bajo la supervigilancia de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas.

Artículo 3º Los gastos que ocasiona esta disposición serán incluidos en el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Dada en Panamá, a los veintisiete días del mes de Noviembre del año de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,  
**ROSENDO JURADO V.**  
 El Secretario,  
**Arcadio Aguilera O.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Diciembre 1º de 1924.

Publíquese y ejecútese.  
**R. CHIARI.**  
 El Secretario de Fomento,  
**T. GABRIEL DUQUE.**

### LEY 46 DE 1924

(DE 2 DE DICIEMBRE)

por la cual se dispone la refacción de un monumento histórico.

#### La Asamblea Nacional de Panamá,

##### DECRETA:

Artículo 1º Destinase hasta la suma de doce mil quinientos balboas (B. 12.500.00) para efectuar la basificación de Natá, declarada monumento histórico nacional por ley 61 de 1918.

Artículo 2º La obra a que se refiere el artículo anterior será ejecutada bajo la dirección de la Secretaría de Instrucción Pública y la partida correspondiente se incluirá en el Presupuesto de Gastos de la Próxima vigencia económica.

Dada en Panamá, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año de mil novecientos veinticuatro.

El Presidente,  
**ROSENDO JURADO V.**  
 El Secretario,  
**Arcadio Aguilera O.**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 2 de Diciembre de 1924.

Publíquese y ejecútese.  
**R. CHIARI.**  
 El Sub-Secretario de Instrucción Pública encargado del Despacho,  
**M. E. MELO.**